



NÚMERO DE EXPEDIENTE: TJA/SRCH/315/2018
ACTOR: *****
AUTORIDAD DEMANDADA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUAMUXTITLAN, GUERRERO.

**SALA REGIONAL
CHILPANCINGO**

Chilpancingo, Guerrero, a **veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.** -----

Visto el escrito de demanda **veintisiete de noviembre del presente año**, y anexos presentados en esta Sala Regional Chilpancingo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, **el día de su fecha**, por el C*****, quien promueve por propio derecho contra acto y autoridad que precisa en la demanda con que da cuenta la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 26, 28 y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 467; 1, 3, 4, 5, 45, 49, 51, 52, 57 y 58 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763; así como en lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta Sala Regional bajo el número **TJA/SRCH/315/2018**, que por orden legal le corresponde y fórmese expediente por duplicado; ahora bien y toda vez que del análisis al escrito de demanda se desprende que **el promovente esencialmente impugna la nulidad del legal despido injustificado de su empleo en el** ***** por lo que de acuerdo al artículo 49 del Código de la materia, que establece que la demanda deberá formularse directamente ante la Sala Regional correspondiente al domicilio particular del actor, que en el presente caso se entiende que es el ubicado en ***** perteneciente a la jurisdicción de la Sala Regional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, no obstante, que en la presente demanda señala domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, **para efectos de presentación de demandas, debe tomarse en cuenta el domicilio particular donde viven, radiquen o tengan el principal asiento de sus actividades o negocios**, por lo tanto, en congruencia, con lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento Interno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, y en razón que ***** pertenece a la jurisdicción de la Sala Regional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con fundamento en el artículo 172 del Código de la materia, esta Sala Regional **se declara incompetente por razón de territorio** para conocer del presente asunto, y se ordena remitir la demanda y demás documentos anexos a la Sala Regional con residencia en Tlapa de Comonfort, Guerrero, que es a juicio de esta Sala la legalmente competente; por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del ordenamiento legal antes citado, **se requiere al actor** para que dentro del término de **tres días hábiles** al en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba el respectivo escrito que contenga **autorizados y domicilio ubicado en la sede de la Sala Regional de Tlapa de Comonfort, Guerrero**, lo anterior para facilitar las subsecuentes notificaciones, promoción que será remitida junto con la demanda y anexos para que la Magistrada de la Sala de referencia, provea lo conducente, **apercibido** que en caso de no exhibir la promoción requerida, su demanda será enviada

por incompetencia a la Sala que corresponda, aún sin dicha información.- **NOTIFÍQUESE ÚNICAMENTE A LA PARTE ACTORA.**-----

Así lo proveyó y firma el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, **Maestro en Derecho HÉCTOR FLORES PIEDRA**, quien actúa asistido del **Licenciado IRVING RAMÍREZ FLORES**, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. -----

EL MAGISTRADO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

M. EN D. HÉCTOR FLORES PIEDRA

LIC. IRVING RAMÍREZ FLORES

